

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 09

Unidad de Gestión
Educativa Local - Huaura

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Resolución Directoral UGEL 09 N° 003757

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Huacho, 25 NOV. 2021

Visto el Expediente N° 1957919-2021, Documento N° 3063324-2021, y el Informe Técnico N° 081-2021-PLLAS-PENS-EAP-UGEL-09-H, y demás documentos que se adjuntan en un total de doce (12) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N°.09-H, dar respuesta a las solicitudes presentadas por el personal docente, administrativo y usuarios en general a fin de garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes;

Que, mediante el Informe Técnico N° 081-2021-PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H, emitido por la Oficina de Planillas mediante el cual informa la regularización de la resolución directoral de la Pensión Definitiva a Favor de la Lic. Edis Bertha VILLA PLASENCIA, en cumplimiento de la Resolución N° 002628-2021-ONP/DPR.GD/DL 20530.

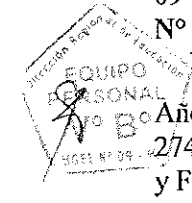
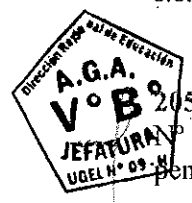
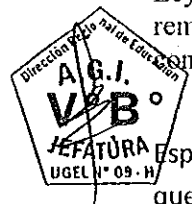
Que, según la Resolución N° 002628-2021-ONP/DPR.GD/DL-20530, Resuelve Art. 1° Declara procedente y reconocer el derecho a pensión de cesantía a la EDIS BERTHA VILLA PLASENCIA, a partir del 31 de diciembre de 2019, con el cargo de profesora, II Escala Magisterial, con jornada laboral de 30 Horas, acreditando un total de 41 años, 00 meses y 28 días de servicios pensionables para el régimen del decreto Ley N° 20530; Art. 2° (..) proceda a emitir el acto administrativo que determine el monto de la pensión definitiva de cesantía, calculando conforme a los artículos 3° y 5° de la Ley N° 28449; debiendo abonarse con deducción de lo que viene percibiendo, la misma que esta afecta a los descuentos de Ley Artículo 3° Conforme al artículo anterior, en un plazo que no exceda de 30 días calendario, deberá ser remitido a Inspección y Fiscalización de la Oficina de Normalización Previsional para su fiscalización conforme lo establece el Decreto Supremo N° 132-2005- E.F

Que, mediante el Informe N° 0190-2021-UGEL N° 09-AGI/EF, emitido por el Especialista de Finanzas Opina Favorablemente para el pago de reintegro de Pensión definitiva, el mismo que se afectara al clasificador de gastos 2.2.1.1.1.1 del Grupo Funcional 116, Función 052 Previsión Social, siempre en cuando estos derechos subsisten y sean procedentes.

Que, conforme a lo ordenado en la Resolución N° 002628-2021 ONP/DPR.GD/DL-20530, el Informe Técnico N° 081-2021-AGA-EAP-PLLAS-PENS-UGEL-09-H, y lo previsto en la Ley N° 31084 -Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, es procedente el pago de la pensión definitiva a favor de la Lic. Edis Bertha VILLA PLASENCIA;

Que, estando Autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 y ejecutado por el Área de Gestión Administrativa - Equipo de Personal mediante Hoja de Ejecución N° 1690-2021-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con la Ley N° 28044, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2021; D.L N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa" DS N°_005-90-PCM; Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER EL PAGO POR CREDITO DE DEVENGADO DE LA PENSIÓN DEFINITIVA al 100%; en vías de regularización a partir de enero del 2020 hasta diciembre del 2020, en cumplimiento a la Resolución N° 002628-2021 ONP/DPR.GD/DL-20530 que a continuación se detalla.

1.- APELLIDOS Y NOMBRES	: VILLA PLASENCIA Edis Bertha.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 15742121
CÓDIGO MODULAR	: 1015742121
SEXO	: Femenino
CENTRO LABORAL	: Jurisdicción de la UGEL 09 Huaura
DISTRITO	: Hualmay
REFERENCIA	: Informe N° 081-2021- PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H
MONTO A PAGAR	: S/. 1,887.72 soles

ARTÍCULO 2º.- RECONOCER EL PAGO DE PENSIÓN DEFINITIVA al 100% en vías de regularización a favor de doña: Edis Bertha VILLA PLASENCIA de forma mensual a partir del mes de enero 2021; la suma de S/1573.14 soles, según el Informe N° 081-2021- PLLAS-PENS-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

ARTICULO 3º ESTABLECER QUE EL DERECHO reconocido por la presente Resolución será abonada previa autorización del Ministerio de Economía y Finanzas y/o Gobierno Regional de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

ARTÍCULO 4º DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de esta sede administrativa, en virtud de sus funciones y atribuciones, cumpla con Notificar a la administrada, la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO 5º AFÉCTASE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.

Regístrese y Comuníquese,

Adán Enrique RIVAS PICHILINGUE
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 - Huaura

